



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000448-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515772254 - 2]

VISTO:

El Expediente N° 515772254-1-2025. Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 0000389-2025-GR.LAMB/GERESA.L-DESA el Director Ejecutivo de Salud Ambiental, solicita **APROBAR EL PLAN DE VIGILANCIA SANITARIA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN 2025 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE;**

Que, con Informe Técnico N° 000089-2025-GR.LAMB/GERESA-DESA-GOJC (515772254-0) el responsable nos informa que, el OBJETIVO GENERAL: Protección del ambiente para la salud y salud de los trabajadores, mejorando la gestión y el manejo de residuos sólidos en los establecimientos de salud y en los servicios médicos de apoyo; públicos, privados y mixtos de la Región Lambayeque;

Que, el Plan Anual de Vigilancia Sanitaria de Manejo de Residuos Sólidos de Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación, se desarrollará a nivel regional y será articulada desde el Área de Vigilancia Sanitaria de Residuos Sólidos de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, para ello se detalla los siguientes establecimientos: Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo, Centros de Investigación, Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, Laboratorio Referencial de Lambayeque y Centros de Vacunación;

Que, el Manejo de los Residuos Sólidos Hospitalarios (MRSH) en nuestro país es uno de los aspectos de la gestión hospitalaria, que recién a partir de los últimos años ha concitado el interés de las instituciones públicas y privadas, impulsado por el desarrollo de la seguridad y salud en el trabajo hospitalario, la protección al medioambiente y la calidad en los servicios de salud. En 1987, la Empresa Servicios Municipales de Limpieza de Lima (ESMLL), realizó un estudio sobre los residuos sólidos hospitalarios en Lima Metropolitana que incluyó 35 establecimientos de salud, en el cual se determinó que la cantidad de residuos producidos por hospital varía según tamaño y complejidad del mismo. Para hospitales con más de 1,000 camas la generación oscila entre 4.1 y 8.7 lts/cama/día; en hospitales de menos de 300 camas oscila entre 0.5 y 1.8 lts/cama/día y en clínicas particulares de 100 camas oscila entre 3,4 y 9 lts/cama/día;

Que, el estudio concluyó que "el manejo de los residuos sólidos hospitalarios es una preocupación para los administradores de dichos establecimientos, pero lo cierto es que su manejo es tan precario, que las consecuencias resultantes pueden ser imprevisibles";

Que, el Ministerio de Salud, en el marco del Programa de Fortalecimiento de los Servicios de Salud, realizó en el año 1995, un "Diagnóstico Situacional del Manejo de los Residuos Sólidos de Hospitales Administrados por el Ministerio de Salud". Para este trabajo se realizaron encuestas y la caracterización de los residuos en 06 hospitales de distintas ciudades del interior del país. Este estudio permitió demostrar el estado precario del Saneamiento Ambiental en los seis centros hospitalarios en su componente de residuos sólidos;

Que, dentro del Programa de Fortalecimiento de los Servicios de Salud, el MINSA, en 1998 elaboró un documento técnico sobre "Tecnologías de Tratamiento de Residuos Sólidos de Establecimientos de Salud". Este documento identifica las 04 tecnologías de tratamiento de residuos sólidos hospitalarios más empleadas en el ámbito mundial que son incineración, esterilización a vapor (autoclave), desinfección por microondas y tratamiento químico;

Que, muchos establecimientos de salud, no implementan un Sistema de Gestión para el Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios, orientado no solo a controlar los riesgos sino a lograr la minimización de los residuos sólidos desde el punto de origen;

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000448-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515772254 - 2]

Que, la Dirección del establecimiento de salud tiene la responsabilidad de la implementación del Sistema de Gestión para el Manejo de Residuos Sólidos, quien podrá a su vez asignar al (los) coordinador(es) del Sistema. • La documentación correspondiente al Sistema de Gestión para el Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios debe ser difundida a toda la comunidad hospitalaria;

Que, el manejo inadecuado de los residuos sólidos hospitalarios presenta diversos impactos ambientales negativos que se evidencian en diferentes etapas como la segregación, el almacenamiento, el tratamiento, la recolección, el transporte y la disposición final;

Que, las consecuencias de estos impactos no sólo afectan a la salud humana sino también a la atmósfera, el suelo y las aguas superficiales y subterráneas. A todo esto, se suma el deterioro del paisaje natural y de los centros urbanos;

Que, debido a que tradicionalmente la prioridad de las Instituciones de Salud ha sido la atención al paciente, por mucho tiempo se viene restada importancia a los problemas ambientales, creando en muchos casos un círculo vicioso de enfermedades derivadas del manejo inadecuado de los residuos;

Que, para la recolección y transporte de los residuos sólidos generados por pacientes en general, implica el recojo de los residuos sólidos por parte de una Empresa Operadora de Residuos Sólidos (EO-RS) debidamente registrada ante la autoridad competente, para este caso ante el Ministerio del Ambiente – MINAM, desde el EESS, SMA y CI hasta su disposición final, cuyos vehículos deben estar autorizados por la municipalidad correspondiente y/o del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, teniendo en cuenta que los residuos peligrosos en ningún caso deben transportarse junto con los residuos municipales;

Que, la recolección y transporte de los Residuos Sólidos generados en los Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y/o Centros de Investigación, Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, Laboratorio Referencial de Lambayeque y Centros de Campaña de Vacunación, se desarrollará a nivel regional y será articulada desde el Área de Vigilancia Sanitaria de Residuos Sólidos de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental de la Gerencia Regional de Salud de Lambayeque, para ello se detalla los siguientes establecimientos: Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y/o Centros de Investigación. Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental. Laboratorio Referencial de Lambayeque . Centros de campaña de vacunación;

Que, en nuestra Región Lambayeque la Gerencia Regional de Salud en lo que respecta a los Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y/o Servicios Médicos de Apoyo, Centros de Vacunación, bajo su jurisdicción tanto de las Redes de Salud Chiclayo, Lambayeque y Ferreñafe, son los responsables de los residuos sólidos desde su generación hasta su disposición final, es por ello que dentro de los establecimientos de salud se manejan programas estratégicos como es Programa Estratégico Materno Neonatal, la Estrategia Sanitaria de Daños no Transmisibles, Estrategia Sanitaria de Salud Bucal, Estrategia Sanitaria de Control y Prevención de Tuberculosis, Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones, Estrategia Sanitaria de Prevención y Control de Cáncer, el área de Medicamentos, Insumos y Drogas, Seguro Integral de Salud - SIS; quienes vendrían a ser en la práctica los generadores de residuos sólidos dentro de los establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo y/o centros de investigación: basados en el ítem 7.3 de la NTS N° 144-2018-MINSA/DIGESA;

Que de conformidad con la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Nuevo Texto del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Lambayeque y el Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR que aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y contando con el visto de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 000331-2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000448-2025-GR.LAMB/GERESA-L [515772254 - 2]

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE VIGILANCIA SANITARIA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN 2025 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE; documento que corre adjunto a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar a la parte interesada por el SISGEDO, así como su publicación en el portal institucional, con las formalidades respectivas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



Firmado digitalmente
YONNY MANUEL URETA NUÑEZ
GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 10/04/2025 - 09:54:14

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL
MANUEL MESTANZA LEON
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD AMBIENTAL (E) - GERESA
09-04-2025 / 08:28:10
- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE LUIS VASQUEZ LIMO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
07-04-2025 / 14:53:53